

Decreto que crea un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez *

CONSIDERANDO

I. Que el creciente número de menores de edad abandonados por sus progenitores, ya sea motivado por una conducta antisocial, enfermedad o prisión preventiva de los mismos u orfandad de los menores, obliga al Estado a poner especial atención en el cuidado de éstos que, debido a las causas antes mencionadas, quedan en peligro de perder la salud, el equilibrio emocional y aun la vida, haciendo necesaria la creación de establecimientos que se avoquen al cuidado integral de dichos menores y busquen la resolución al abandono lo más rápidamente posible.

.....
III. Que dada la necesidad de atender también al menor enfermo, a la especialización en pediatría e investigación de las enfermedades propias de la niñez, así como la preparación de profesionistas a través de la enseñanza y de la práctica, encaminada a la solución de

los problemas de la infancia, se considera indispensable establecer hospitales para menores.

IV. Que para coordinar las actividades que exige la atención del menor abandonado o enfermo, es pertinente la creación de un organismo público descentralizado que dirija y canalice adecuadamente los servicios necesarios, dando oportunidad para que nuevas corrientes de cooperación emanadas de diversos organismos sociales puedan aprovecharse en su beneficio.

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o. Se crea un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2o. La Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez tendrá por objeto:

.....

*Diario Oficial de la Federación de 19 de agosto de 1968.

c. El establecimiento y operación de hospitales dedicados a la niñez.

d. La organización de cursos y seminarios de capacitación para profesionistas, técnicos, trabajadores sociales, enfermeras, estudiantes y demás interesados en la protección del menor.

.....

f. La coordinación con instituciones públicas o privadas para disminuir los problemas de abandono, explotación e invalidez de menores.

.....

ARTICULO 5o. Los órganos de dirección y administración de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez serán: a) el Patronato, b) el Presidente, y c) el Director General.

ARTICULO 6o. El Patronato será la máxima autoridad del organismo y se integrará con siete miembros. El primero, que fungirá

como Presidente, será designado por el Presidente de la República: cinco vocales que serán el director general del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, el director del Instituto Nacional de la Nutrición, tres representantes de asociaciones privadas dedicadas a la protección de la niñez, y un Tesorero que será el director general del Banco de México, S.A.

.....

ARTICULO 9o. El Consejo Técnico estará formado por el director general de la institución, quien lo presidirá, los directores de sus dependencias y un abogado, un médico pediatra, una educadora y un psicólogo, designados anualmente por el Presidente. Se reunirá una vez al mes para discutir los aspectos técnicos del funcionamiento de la institución y sus acuerdos tendrán únicamente el carácter de recomendaciones.